



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 22 de octubre de 2024.

Número 127

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Roberto Ramírez García, del poblado "SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 789/2023. (1ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforma el Decreto Gubernamental que adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Número 126 de fecha 21 de octubre de 2021..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Acuerdos Gubernamentales por los que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud, relativo a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones del Numeral 1.10 del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud, relativo al Patrimonio de la Beneficencia Pública de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 8 de mayo de 2023..... 8

ACUERDO Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo..... 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular **COLORES Y DIBUJO**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 12

ACUERDO de Autorización de Cambio de Domicilio y Propietario del Plantel Educativo Particular **CLUB SÉSAMO**, donde imparte los Estudios de Educación Preescolar en H. Matamoros, Tamaulipas..... 15

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 121 de fecha martes 08 de octubre de 2024, TOMO CXLIX, en el cual se publicó el **ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD ALTAMA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALTAMA**..... 17

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 párrafos primero y segundo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracciones II y XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en términos del artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada Dependencia, expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

QUINTO. Que dentro del Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, se encuentra el objetivo de revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, a fin de alinear el desempeño de las funciones de los servidores públicos con el marco regulatorio aplicable, razón por la cual se hace necesario modificar la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, tal y como lo determina la estrategia G1.4.3 Actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

SEXTO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Salud es una dependencia de la administración pública estatal que tiene entre otras atribuciones las de establecer y administrar los programas de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria en el territorio del Estado; organizar y operar en el Estado los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, la regulación y control sanitario previsto en la Ley de Salud para el Estado; y vigilar y supervisar la organización, funcionamiento y cumplimiento de las normas técnicas en las instituciones hospitalarias y organismos afines estatales, por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus funciones.

SÉPTIMO. Que conforme al segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las Secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

OCTAVO. Que el 8 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 9, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental por el cual se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 146, de fecha 08 de diciembre de 2021.

NOVENO. Que no obstante que la estructura orgánica vigente de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, ha hecho posible el logro de los objetivos planeados, resulta necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, derivado de la dinámica que requiere la administración pública estatal, por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno efectuar ajustes a la estructura orgánica del citado órgano desconcentrado, a fin de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS GUBERNAMENTALES POR LOS QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, RELATIVO A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 3 y se adicionan al artículo 1 numeral 1.11 diversas disposiciones del Acuerdo Gubernamental por el que se establece la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud, publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas 8 de diciembre del 2021 y 8 de mayo de 2023, para quedar como sigue:

1. ...

1.1. a.1.10. ...

1.11 Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas

1.11.0.0.0.1. Departamento Administrativo.

1.11.0.0.0.2. Departamento Jurídico y Consultivo.

1.11.0.0.0.3. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 1 Victoria.

1.11.0.0.0.4. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 2 Tampico.

1.11.0.0.0.5. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 3 Matamoros.

1.11.0.0.0.6. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 4 Reynosa.

1.11.0.0.0.7. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 5 Nuevo Laredo.

1.11.0.0.0.8. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 6 El Mante.

1.11.0.0.0.9. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 7 San Fernando.

1.11.0.0.0.10. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 8 Jaumave.

1.11.0.0.0.11. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 9 Miguel Alemán.

1.11.0.0.0.12. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 10 Valle Hermoso.

1.11.0.0.0.13. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 11 Padilla.

1.11.0.0.0.14. Coordinación Jurisdiccional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios No. 12 Altamira.

1.11.0.1. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.

1.11.0.1.0.1. Departamento de Factores de Riesgo Poblacional.

1.11.0.1.0.2. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios.

1.11.0.2. Dirección de Operación Sanitaria.

1.11.0.2.0.1. Departamento de Supervisión y Fomento Sanitario.

1.11.0.2.0.2. Departamento de Dictamen Sanitario.

1.11.0.3. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria.

1.11.0.3.0.1. Departamento de Supervisión en Importaciones y Exportaciones.

1.11.0.3.0.2. Departamento de Autorizaciones de Licencias Sanitarias.

1.11.0.3.0.3. Departamento de Control Sanitario de la Publicidad.

1.11.0.4. Dirección de Sanidad Internacional.

1.11.0.4.0.1. Departamento de Sanidad Internacional Terrestre.

1.11.0.4.0.2. Departamento de Sanidad Internacional Marítima.

1.11.0.4.0.3. Departamento de Sanidad Internacional Aérea.

Artículo 2. ...

Artículo 3. En caso de duda en cuanto a la interpretación de la competencia de las unidades administrativas la persona titular de la Secretaría de Salud resolverá lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular de la Secretaría de Salud presentará a la consideración del titular del Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo que no exceda de los 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, el proyecto del Reglamento Interior de la dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expide el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas (COEPRIS), la competencia de sus unidades administrativas se normará por la materia de su denominación, al tiempo que, si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.